



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de enero de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que el docente Jhon Paul Trujillo Valer, director de la Escuela Profesional de Sociología, con el Oficio N° 041-2024-UNHEVAL-EPSC-Dir, del 04.NOV.2024, dirigido al Departamento Académico de Sociología y Ciencias de la Comunicación Social, solicita licencia por capacitación oficializada, de acuerdo con la Resolución N° 0356-2024-UNHEVAL-VRI, en la cual se resuelve: **APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA PASANTÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, el cual se realizará en la ciudad de Lima, los días 06, 07 y 08 de noviembre del 2024;

Que la directora del Departamento Académico de Sociología y Ciencias de la Comunicación Social, mediante el Oficio N° 000092-2024-UNHEVAL-DDSCC, del 05.NOV.2024, señala que el docente Jhon Paul Trujillo Valer participará de la pasantía que se realizará en la ciudad de Lima, como parte de la programación de capacitaciones de la Red Peruana de Universidades, el mismo que fue aprobado por el Vicerrectorado de Investigación;

Que el decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el Oficio N° 000281-2024-UNHEVAL-DFCS, del 23.DIC.2024, solicita la ratificación de la Resolución N° 225-2024-UNHEVAL-FCS-CF, del 20.DIC.2024, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la licencia por capacitación oficializada para la PASANTÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN al docente de la E.P. de Sociología, Mg. Jhon Paul Trujillo Valer, los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2024;

Que la vicerrectora académica, a través del Oficio N° 000091-2024-UNHEVAL-VICEACAD, del 26.DIC.2024, remite al despacho del rector, el documento del considerando anterior, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 40 de Consejo Universitario, del 27.DIC.2024**, en mérito a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el Estatuto de la UNHEVAL, a lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano y sus modificatorias, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 225-2024-UNHEVAL-FCS-CF, del 20.DIC.2024, de la Facultad de Ciencias Sociales, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la licencia por capacitación oficializada al Mg. Jhon Paul Trujillo Valer, docente de la Escuela Profesional de Sociología, por los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2024, para participar en la pasantía en Tecnología e Innovación para el personal docente y no docente de la UNHEVAL, en la ciudad de Lima.
2. Disponer que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia, a fin de que, de comprobarse que la licencia concedida al docente Jhon Paul Trujillo Valer, sea desvirtuada, esta sea suspendida disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad a lo regulado en el artículo 72° del Reglamento del Docente Valdizano;

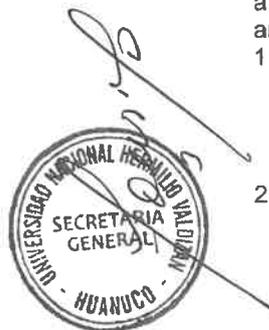
Que la rectora (e), con el Memorando N° 000045-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL,

...///

NYTM/bcl

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2025-UNHEVAL

-02-

a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0001-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del 13 al 26 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 225-2024-UNHEVAL-FCS-CF, del 20.DIC.2024, de la Facultad de Ciencias Sociales, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la licencia por capacitación oficializada al **Mg. JHON PAUL TRUJILLO VALER**, docente de la Escuela Profesional de Sociología, por los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2024, para participar de la pasantía en Tecnología e Innovación para el personal docente y no docente de la UNHEVAL, en la ciudad de Lima; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia, a fin de que, de comprobarse que la licencia concedida al docente **Jhon Paul Trujillo Valer**, sea desvirtuada, esta sea suspendida disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad a lo regulado en el artículo 72° del Reglamento del Docente Valdizano;
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios
Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Ninfa Y. Torres Munguia
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
DFSC-Dpto. Acad
EPS
Transparencia
OAJ-DIGA
DAySA
URH-UPA
UFEyC-UFR
UFGD
Interesado
File-Archivo

Ninfa Y. Torres Munguia
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL